



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.3/1997/L.4/Add.3
12 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA
29º período de sesiones
11 a 14 de febrero de 1997
Tema 17 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU 29º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relator: G. M. CHARUMBIRA (Botswana)

Capítulo _____

CLASIFICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES INTERNACIONALES

(Tema 4 del programa)

1. La Comisión examinó el tema 4 del programa en su 483ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 1997. La Comisión dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las clasificaciones económicas y sociales internacionales (E/CN.3/1997/4);

b) Informe del Grupo Voorburg sobre Estadísticas de los Servicios relativos a la Clasificación Central Provisional de Productos revisada (E/CN.3/1997/5);

c) Proyecto de la Clasificación Central de Productos (parte relativa a los servicios; secciones 5 a 9), versión 1.0 (PROVISIONAL/ST/ESA/STAT/SER.M/77 (versión 1.0) y Corr.1).

La Comisión también dispuso, como documento de antecedentes, de los "Cuadros de correspondencia que vinculan la Clasificación Central Provisional de Productos (CCP provisional) y la Clasificación Central de Productos, versión 1.0 (Versión 1.0 de la CCP)".

Medidas adoptadas por la Comisión

2. La Comisión:

a) Estuvo de acuerdo en que la División de Estadística debía desempeñar un papel primordial en la coordinación de las clasificaciones económicas y sociales con objeto de eliminar diferencias y fomentar la armonización de las clasificaciones;

b) Hizo suya la recomendación de que el Grupo de Expertos en Clasificaciones Internacionales pasara a denominarse Grupo de Expertos en Clasificaciones Económicas y Sociales Internacionales para poner de manifiesto la decisión de reconocer que existía un sistema de clasificaciones económicas y sociales internacionales;

c) Apoyó el establecimiento de un módulo sobre principios básicos para aplicar y utilizar las clasificaciones internacionales con miras a su inclusión en el Código Común de práctica estadística en el sistema de las Naciones Unidas, que se prepararía, distribuiría y examinaría en la tercera reunión del Grupo de Expertos en Clasificaciones Económicas y Sociales Internacionales, cuya celebración estaba prevista para 1997;

d) Tomó nota de que los Estados miembros precisaban asistencia para abordar cuestiones de tecnología e informática relacionadas con las clasificaciones;

e) Recomendó que la Clasificación Central de Productos Revisada (CCP) se publicara como versión 1.0, en la inteligencia de que, en el prefacio, se advertiría a los usuarios de la posibilidad de que se perfeccionase la Clasificación; y alentó a los Estados miembros a que comenzaran a utilizar la versión 1.0 de la CCP y formularan sugerencias a la Secretaría en relación con la futura labor de revisión de la CCP;

f) Destacó la importancia de establecer estrategias para revisar la parte de la CCP relativa a los productos con objeto de eliminar las divergencias entre todas las nomenclaturas de productos; pidió a la Secretaría que recabase la asistencia de los países para llevar a cabo una revisión de la parte de la CCP relativa a los productos; y reconoció la necesidad de continuar consultando con el Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de los Servicios y de aprovechar los conocimientos técnicos del Grupo en la siguiente etapa de revisión de la CCP.
